

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 038 de fecha 27 de octubre, 2017.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero. Inc.1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 038.	Se avala la agenda condicionada a que se aprueba cuando se cuente con el quórum requerido.	6
Artículo Segundo. Asuntos de los señores directivos. Inc. 3.1)	Se conoce tema relacionado con el seguimiento al oficio DE 1111-2017, que adjunta el AJ 206-2017, relacionado con la propuesta de conciliación formulada en proceso ordinario laboral interpuesto por el señor Greivin Valverde Hidalgo en contra del INFOCOOP, expediente N° 16-000144-0166-LA-8, visto en sesión N° 32 del 11 de setiembre, 2017; presentado por el directivo Elías Calderón Monge.	Acuerdo 1: En ampliación al acuerdo JI 304-2017 de la Sesión N° 032 del 11 de setiembre, 2017, mediante el cual no se acepta la propuesta de conciliación en los términos presentados por el señor Greivin Manuel Valverde Hidalgo, según análisis de la Asesoría Jurídica de INFOCOOP en oficio AJ 206-2017 del 07 de setiembre, 2017; la Junta Interventora de INFOCOOP acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que a través del Área Administrativo Financiero revise que los contratos vigentes por servicios profesionales no tengan una connotación particular de no vinculación con la Institución, en el marco de la normativa existente. Se declara la firmeza de este acuerdo en el artículo tercero del inciso 4.5 de esta sesión...	12
Inc. 3.2)	Se conoce tema relacionado con el caso de COOPELESCA RL; presentado por el	Se toma nota.	16

	directivo Elías Calderón Monge.		
Inc. 3.3)	Se conoce tema relacionado con solicitud de informe de avance de la auditoría forense; presentado por el directivo Omar Bolaños Morera.	Se avanzará con otros temas y cuando lleguen los demás miembros de la Junta Interventora, el señor Sergio Quesada Roldán de la auditoría forense, informará.	18
Artículo Tercero. Asuntos Resolutivos.			
Inc. 4.1)	Se conoce Recurso de Revocatoria o Reposición y Apelación Concomitante contra la Resolución RES-DE-017-2017, interpuesto por el funcionario Warner Mena Rojas, Gerente de Asistencia Técnica.	Acuerdo 2: ..., la Junta Interventora de INFOCOOP acuerda rechazar formalmente el referido Recurso de Revocatoria o Reposición y Apelación Concomitante, de manera que se mantiene la medida cautelar de suspensión con goce de salario para el señor Warner Mena Rojas, Gerente de Asistencia Técnica, en los términos establecidos en la RES-DE-017-2017, en razón que dicha suspensión no violenta derecho fundamental alguno. Se declara la firmeza de este acuerdo en el artículo tercero del inciso 4.5 de esta sesión...	20
Inc. 4.2)	Continuación análisis del oficio DE 1299-2017, suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual remite copia del oficio DES 262-2017, correspondiente al análisis jurídico del caso de FEDEJOVEN RL.	Se toma nota.	26
Inc. 4.3)	Se conoce oficio DE 1357-2017, mediante el cual remite copia de los oficios FI 1281-2017 y CAN 012-2017, en respuesta al oficio N° 11088 (DFOE-SD-1798) del 25 de setiembre, 2017, relacionado con resultado de la prueba de campo realizada para verificar la implementación de la disposición 4.6 girada en oficio N° DFOE-PG-IF-14-2016.	Acuerdo 3: ..., se acuerda acoger en todos sus extremos la aclaración técnica emitida por la Comisión de Alto Nivel en su oficio CAN-012-2017, en relación con la disposición 4.6 girada en oficio N° DFOE-PG-IF-14-2016, referente al modelo teórico del replanteamiento de fórmula de equilibrio institucional; y se instruye a la Dirección Ejecutiva para que proceda con el trámite correspondiente. Se declara la firmeza de este acuerdo en el artículo tercero del inciso 4.5 de esta sesión...	37
Inc. 4.4)	Se conoce oficio AC 26-2017, suscrito por el señor Alejandro Jiménez Blanco, Gerente a.i. de Financiamiento, mediante el cual se analiza la solicitud de	Acuerdo 4: De conformidad con el informe técnico AC 026-2017 realizado por el Área de Financiamiento; el Acta N° 273 de la Comisión de Crédito del 24 de octubre del 2017; y el Dictamen Positivo Unánime N° 1-273-2017 de la Comisión de Crédito; se	39

	crédito presentada por COONAPROSAL RL.	acuerda, según lo establecido en el Reglamento de Crédito del INFOCOOP para los fondos propios, juveniles y PL-480, aprobar un crédito por el monto de ¢4.253 millones a favor de COONAPROSAL RL.	
Artículo Cuarto.			
Asuntos de la Auditoría Interna.			
Inc. 5.1)	Se conoce oficio AI 266-2017 del 27 de octubre, 2017, referente a solicitud de vacaciones por parte del señor Guillermo Calderón Torres, Auditor Interno.	Acuerdo 5: De conformidad con el oficio AI 266-2017 del 27 de octubre, 2017: se acuerda otorgar el disfrute de vacaciones al señor Guillermo Calderón Torres, Auditor Interno, de los días 06, 07 y 08 de noviembre, 2017, con cargo al periodo correspondiente...	94
Artículo Primero.			
Inc. 1)	Se retoma la revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 038.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 038, con la incorporación de dos temas en el capítulo de asuntos de los señores directivos y la adición de un tema en los asuntos resolutivos.	94
Artículo Tercero.			
Asuntos Resolutivos.			
Inc. 4.5)	Se conoce ratificación de los acuerdos consignados en los incisos 3.1, 4.1 y 4.3 adoptados en esta sesión.	Acuerdo 6: Se declara la firmeza de los siguientes acuerdos adoptados en esta sesión en incisos anteriores: - El acuerdo adoptado en el inciso 3.1, relacionado con la ampliación al acuerdo JI 304-2017 de la Sesión N° 032 del 11 de setiembre, 2017, mediante el cual no se acepta la propuesta de conciliación en los términos presentados por el señor Greivin Manuel Valverde Hidalgo, según análisis de la Asesoría Jurídica de INFOCOOP en oficio AJ 206-2017 del 07 de setiembre, 2017. - El acuerdo adoptado en el inciso 4.1, referente al Recurso de Revocatoria o Reposición y Apelación Concomitante contra la RES-DE-017-2017 adoptada por el Director Ejecutivo del IN-	101

		<p>FOCOOP, señor Gustavo Fernández Quesada, efectuada a las diez horas del 27 de setiembre, 2017, interpuesto por el funcionario Warner Mena Rojas, Gerente de Asistencia Técnica.</p> <p>- El acuerdo adoptado en el inciso 4.3, referente al oficio DE 1357-2017, suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual remite copia de los oficios FI 1281-2017 y CAN 012-2017, en respuesta al oficio N° 11088 (DFOE-SD-1798) del 25 de setiembre, 2017, relacionado con resultado de la prueba de campo realizada para verificar la implementación de la disposición 4.6 girada en oficio N° DFOE-PG-IF-14-2016...</p>	
Inc. 4.6)	Se conoce avance y cumplimiento del pronóstico de colocación de recursos; en atención a los acuerdos JI 298-2017 de la Sesión Ordinaria N° 031 del 04 de setiembre, 2017 y JI 351-2017, de la Sesión Ordinaria N° 037 del 20 de octubre, 2017.	Se da por recibido el avance y cumplimiento del pronóstico de colocación de recursos.	106
Inc. 4.7)	Se conoce análisis del cobro judicial en INFOCOOP; y oficio SDE 251-2017, suscrito por el señor Francisco Guillén Ruíz, Subdirector Ejecutivo a.i., mediante el cual remite reforma parcial al "Reglamento de cobro administrativo, arreglos de pago, cobro judicial y ejecución de fideicomisos de garantía".	<p>Acuerdo 7:</p> <p>..., Considerando:</p> <p>- Después de haber visto en detalle la problemática histórica del cobro judicial en la Institución.</p> <p>- Constatado que, a partir de la modernización del año 2011 en la Institución, se debilita por completo la capacidad del Instituto para generar cobros judiciales.</p> <p>- Constatado y considerando que ese debilitamiento que fue sustancial donde se pasó de tener 16 personas externas a la Institución para dedicarse al cobro a tener una sola persona interna que no tenía a tiempo completo esa actividad.</p> <p>- Que se observa que en el momento que comienza la intervención existían incluso cooperativas con más de ochocientos días sin haber sido pasadas a cobro.</p> <p>- Que la razón de eficiencia o de eficacia del sistema de cobro judicial es sumamente deficiente y no protege la defensa del patrimonio de la Institución.</p> <p>Por tanto, se acuerda:</p> <p>1. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que a través de las áreas técnicas correspondientes se prepare un plan de acción para proponer todas las medidas necesarias para resolver la deficiencia de cobro judicial en la Institución; dicho plan debe ser presentado ante la Junta</p>	107

		<p>Interventora en un plazo de 15 días para su resolución, donde se deben considerar temas operativos y temas reglamentarios.</p> <p>2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que, a través del Área de Financiamiento, se proceda a revisar las condiciones financieras de las cooperativas que pueden pasar a cobro judicial; dicho análisis debe hacerse en apego absoluto a la normativa vigente y sin poner en peligro la estabilidad financiera del Instituto.</p> <p>3. Instruir a la Dirección Ejecutiva a efectos de que, si en el plazo de tres días hábiles el grupo GEGSE RL no logra resolver su situación con INFOCOOP, sea inmediatamente pasado a cobro judicial.</p> <p>4. En caso que existieran sospechas de comportamientos irregulares en los procesos de cobro judicial anteriores, que se proceda a que se señale y se investigue, de manera que se instruye a la Auditoría Interna de INFOCOOP para que realice lo correspondiente...</p>	
Inc. 4.8)	Se conoce programación de Sesión Ordinaria de la Junta Interventora de INFOCOOP para el lunes 30 de octubre, 2017.	<p>Acuerdo 8:</p> <p>Se acuerda definir una Sesión Ordinaria de la Junta Interventora de INFOCOOP para el lunes 30 de octubre, 2017, iniciando a las 5:00 pm, en la Sala de Sesiones del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, con el propósito de darle continuidad a los temas que no se resolvieron en la sesión de hoy viernes 27 de octubre, 2017...</p>	135